



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 32-2015/MDV-CDV

Ventanilla, 10 de abril de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 10 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio Circular N° 008-2015-DNRPD/IPD el Instituto Peruano del Deporte, como ente rector del Sistema Deportivo Nacional y a través de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, solicita la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, tiene como objeto establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración, en la que se pueda aunar esfuerzos a fin de fomentar, promover y difundir de forma permanente la masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas, como un factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona, medios por el cual le permite alcanzar su bienestar; así como fomentar la práctica de competencia al más alto nivel, como también garantizar la ampliación de mayores espacios participativos y la promoción de alianzas estratégicas con los gobiernos locales y/o entidades públicas y privadas; para lo cual se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Deportes mediante Informe N° 016-2015-MDV-GD;

Que, la Gerencia Legal y Secretaria Municipal informa que el Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales de acuerdo al orden jurídico vigente;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el artículo 17° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley, en caso de empate el voto dirimente está a cargo del Sr. Alcalde, aparte de su voto, como miembro del concejo;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas dependientes de dicha Gerencia el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo todas las unidades orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y las facilidades para su cabal cumplimiento.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

.....
MARCO MORI ALVARADO
VIZENANTE ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

.....
AGUS. DAXDE MESA PINTO
GERENTE